
DECRET

Asunto: Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Mataró y la AV de la Havana para la organización de actividades socioculturales, de igualdad y de ocio regulador de una subvención nominativa para el año 2023

Organo: Alcaldia

Expedienté: 2023/000018201

Relación de hechos

La Asociación de Vecinos de la Havana i Rodalies es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figuran el desarrollo de actividades de soporte social, cultural y de ocio para las familias del barrio .

El fomento de actividades de carácter sociocultural y de ocio es una de las finalidades de la AV de la Havana i Rodalies, y para ello realiza actividades socioculturales y de ocio de forma voluntaria; por lo tanto se considera justificada la utilidad así como el interés público en la formalización del convenio que regula la colaboración con la ya citada entidad.

Siguiendo con la línea de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y La Asociación de Vecinos de la Havana i Rodalies, a fin de dar soporte a las actividades culturales, socioculturales y de ocio, con las Bases de ejecución del presupuesto vigente se ha previsto una subvención nominativa destinada a la Asociación de Vecinos de la Havana y Cercanías.

Dentro de el programa de Cultura Popular y Tradicional de presupuesto de gastos, hay constancia de gastos derivados de los servicios de fiestas de las entidades para atender servicios, instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía y infraestructuras destinadas a les actividades culturales.

El Pleno de 22 de diciembre de 2022 aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mataró para el ejercicio 2023, donde consta una subvención nominativa a favor de La Asociación de Vecinos de la Havana i Rodalies por un importe de 2.800,00 euros, con cargo a la partida 850200.334130.48902 (convenios entidades promoción cultural) y una subvención por importe de 1.477,38 euros con cargo a la partida 850300.924310.48901 (convenios con entidades ciudadanas).

Fundamentos de derechos

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22,2a) i 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los locales (artículos 118 a 129).

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Ayuntamiento de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997,

Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 2.a.) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del Ayuntamiento, así como la previsión de suscribir convenios con la entidad beneficiaria con el objetivo de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas.

Las bases generales y las particulares de cada programa son de aplicación subsidiaria en aquello que no prevengan los convenios suscritos.

Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró y a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, y la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacionales de Subvenciones.

Visto el informe de la Directora de Cultura del Ayuntamiento de Mataró, el informe del jefe de Proyectos Transversales del Ayuntamiento de Mataró, el informe jurídico y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Por todo lo que se ha expuesto, en virtud de las competencias que tengo otorgadas por la legislación vigente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención de 4.277,38 euros prevista en el presupuesto municipal a favor de la Asociación de Vecinos de la Havana i Rodalies con la finalidad de fomentar y dar soporte a la organización de varias actividades de soporte cultural, sociocultural y de ocio y de igualdad para las familias del barrio.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida al presente convenio, por importe de 1.477,38 euros (mil cuatrocientos setenta y tres euros con treinta y ocho céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 850300 924310 48901 del presupuesto municipal vigente (operación AD núm. 12023000024761).

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida al presente convenio, por importe de 2.800,00 euros (dos mil ochocientos euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850200.334130 48902 del presupuesto municipal vigente (operación AD núm. 102023000024261).

Quarto.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de soporte cultural y de Ocio con un coste máximo de 4.032,08 euros, desglosados en el anexo a 1 del convenio, los cuales están incluidos en los contratos de servicios adjudicados.

Quinto.- Ceder el uso gratuito del material desglosado en el anexo 2 del convenio, sin coste directo, la cesión de los cuales se ha cuantificado en 1.668,68 euros.

Sexto.- Habilitar la concejala delegada de Cultura y la concejala delegada de Igualdad, Feminismo y LGTBI y Participación para la firma del convenio con la Asociación de Vecinos de la Havana i Rodalies.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Vecinos de la Havana i Rodalies con tal de proceder a la firma del convenio.

Octavo.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalidad de Catalunya -RAISC.

Mataró a fecha de la firma electrònica.

David Bote Paz
Alcalde